

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

6506

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 4 y 5)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, han informado desfavorablemente sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el cual se aprueba la concesión directa en las comunidades autónomas y en las ciudades ceutíes y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo el motivo que también figura.

Contra esta Propuesta de resolución podéis alegar el que consideráis conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma 22 de junio de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez



ANEXO I
Lista de beneficiarios propuestos para denegarlos la subvención (NEXTG45)

Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
1.	NEXTG45-4756/2021	21/07/2022	BARTOLOMÉ RAMIS MULET	***1812**	Instalación fotovoltaica de 5.40 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3913/2024 por importe 7.080€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
2.	NEXTG45-4948/2021	04/08/2022	Carolina Herrera Cecilio	***0761**	Instalación fotovoltaica de 10.00 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-1814/2024 por importe 6.000€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 124, del 21 de septiembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
3.	NEXTG45-5398/2021	09/09/2022	ANGUSTIAS LÓPEZ ROMERO	***3285**	Instalación fotovoltaica de 3.60 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3264/2024 por importe 2.160€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
4.	NEXTG45-5769/2021	30/09/2022	ANTONIA GUASP COLL	***6891**	Instalación fotovoltaica de 9.24 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3379/2024 por importe 11.664€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».





Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
5.	NEXTG45-6215/2021	03/11/2022	ANA MARIA GARCIA ALFONSO	***2908**	Instalación fotovoltaica de 5.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5266/2024 por importe 3.300€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 82, del 26 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
6.	NEXTG45-6360/2021	11/11/2022	FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	***0149**	Instalación fotovoltaica de 5.46 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5171/2024 por importe 7.116€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
7.	NEXTG45-6410/2021	15/11/2022	FRANCISCO JOSE PEÑA TORRIJOS	***5354**	Instalación fotovoltaica de 5.45 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-6004/2024 por importe 3.270€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 113, del 26 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
8.	NEXTG45-6869/2021	13/12/2022	MARIA LIDIA TUR COLLI	***4545**	Instalación fotovoltaica de 4.55 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3039/2024 por importe 2.730€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 161, del 12 de diciembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
9.	NEXTG45-6880/2021	13/12/2022	JOSE LUIS TRENCO GUALLART	***6319**	Instalación fotovoltaica de 5.46 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3479/2024 por importe 3.276€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 29, del 06 de marzo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/81/1222873





Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
10.	NEXTG45-6893/2021	13/12/2022	ALICIA MARI ESCANDELL	***5594**	Instalación fotovoltaica de 3.15 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2537/2024 por importe 1.890€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 142 del 29 de octubre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
11.	NEXTG45-7160/2021	02/01/2023	LUIS RICARDO CALDERON DELICADO	***9310**	Instalación fotovoltaica de 2.275 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2676/2024 por importe 1.365€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 150, del 16 de noviembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
12.	NEXTG45-7344/2021	19/01/2023	Magdalena Pascual Real	***0340**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3175/2024 por importe 2.700€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
13.	NEXTG45-7358/2021	20/01/2023	SABINE GÜNTHER GEB APPEL	****1586*	Instalación fotovoltaica de 10.12 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-2718/2024 por importe 12.480€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
14.	NEXTG45-7649/2021	09/02/2023	ANTHONY AMMANN BARCELONA	***6759**	Instalación fotovoltaica de 5.45 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5804/2024 por importe 3.270€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/81/1222873





Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
15.	NEXTG45-7692/2021	16/02/2023	ANGEL JORQUERA MARTINEZ	***9070**	Instalación fotovoltaica de 5.39 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5146/2024 por importe 5.274€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
16.	NEXTG45-7696/2021	16/02/2023	JOSEP MARÍA SALVADÓ VIVES	***7102**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5639/2024 por importe 2.700€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
17.	NEXTG45-8452/2021	02/05/2023	ENRIQUE MAGRANER RULLAN	***3993**	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5490/2024 por importe 2.430€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
18.	NEXTG45-8517/2021	08/05/2023	FERNANDO VILLALOBOS CABRERA	***8490**	Instalación fotovoltaica de 4.50 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3503/2024 por importe 2.700€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 38, del 27 de marzo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
19.	NEXTG45-8531/2021	09/05/2023	JUAN SERRA JUAN	***4737**	Instalación fotovoltaica de 14.40 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5387/2024 por importe 14.640€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 83, del 28 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».





Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
20.	NEXTG45-8699/2021	24/05/2023	ANA ISABEL LOPEZ MARTIN	***1215**	Instalación fotovoltaica de 5.52 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-3081/2024 por importe 3.312€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 161, del 12 de diciembre de 2024. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
21.	NEXTG45-9696/2021	06/09/2023	NATALY SORIA LOPEZ	***2818**	Instalación fotovoltaica de 4.05 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4886/2024 por importe 2.430€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
22.	NEXTG45-9788/2021	12/09/2023	JOSE ENRIQUE LINARES ASTO	***8938**	Instalación fotovoltaica de 3.68 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4846/2024 por importe 2.208€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
23.	NEXTG45-10908/2021	06/12/2023	Maria Pilar Jarque Aguilar	***8588**	Instalación fotovoltaica de 6.00 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4015/2024 por importe 3.600€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 82, del 26 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
24.	NEXTG45-10967/2021				Instalación fotovoltaica de 9.595 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5836/2024 por importe 5.757€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 85, del 03 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/81/1222873





Número	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de la denegación
25.	NEXTG45-11354/2021				Instalación fotovoltaica de 7.475 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-5108/2024 por importe 4.485€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 77, del 19 de junio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
26.	NEXTG45-11633/2021				Instalación fotovoltaica de 8.25 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-4706/2024 por importe 4.950€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 62, del 17 de mayo de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
27.	NEXTG45-11673/2021				Instalación fotovoltaica de 5.67 kWp. Autoconsumo individual	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, PF_PITEIB-6190/2024 por importe 3.360€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 106, del 09 de agosto de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».
28.	NEXTG45-11675/2021				Instalación fotovoltaica de 5.0 kWp. Autoconsumo individual.	La persona o entidad solicitando ya tiene una subvención concedida, FOTOPAR25-176/2025 por importe 15.600€ que es incompatible con esta. Publicada la Resolución de concesión en lo BOIB n.º 89, del 12 de julio de 2025. Según el anexo del BOIB n.º 125 de 2021, en el artículo decimonoveno, Concurrencia de ayudas, expone que: «Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas que se puedan conceder para la misma finalidad, procedentes de cualquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales».

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/81/1222873>

